



*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 826 de 25 de septiembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1059/2006. (2008063913)*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1059/2006, interpuesto por Valentín Melón García, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez Lozano, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución de fecha 22 de junio de 2006 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 19 de abril de 2006 por la que se deniega al recurrente la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para la campaña 2005.

Cuantía: Indeterminada".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano administrativo competente dictará la oportuna resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 826 de 25 de septiembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo 1059/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Estimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gutiérrez Lozano en nombre y representación de D. Valentín Melón García contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos debiendo la Administración demandada admitir a trámite la solicitud objeto del presente recurso y tramitarlo y resolverlo conforme a Derecho.

No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas".

Mérida, a 18 de diciembre de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •